



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la documentación allegada a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Martha Liliana Ramírez Yela con poder debidamente conferido y signado por los señores Jhon Fredy Ramírez Sepúlveda, María Anyela Ramírez Sepúlveda, Tatiana Ramírez Rodríguez, Viviana Ramírez Giraldo y María Fernanda Ramírez como demandados en calidad de herederos determinados del fallecido Luis Fernando Ramírez Bayer, quien a su vez da contestación a la demanda sin oponerse a los hechos y allanándose parcialmente a las pretensiones, solicitando se proceda a dictar fallo en razón a no haber habido oposición, se procederá entonces a tener a los demandados como notificados por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012 y se le reconocerá personería para actuar en su representación a la citada profesional del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente de forma digital para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido de los documentos allegados por la parte demandada.

SEGUNDO. TENER como notificados por conducta concluyente a los señores Jhon Fredy Ramírez Sepúlveda, María Anyela Ramírez Sepúlveda, Tatiana Ramírez Rodríguez, Viviana Ramírez Giraldo y María Fernanda Ramírez como demandados en calidad de herederos determinados del fallecido Luis Fernando Ramírez Bayer de todas y cada una de las providencias proferidas en el presente asunto tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO. RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de los señores Jhon Fredy Ramírez Sepúlveda, María Anyela Ramírez Sepúlveda, Tatiana

Ramírez Rodríguez, Viviana Ramírez Giraldo y María Fernanda Ramírez como demandados en calidad de herederos determinados del fallecido Luis Fernando Ramírez Bayer a la profesional del derecho Martha Liliana Ramírez Yela identificada con la CC No 1.130.668.473 y portadora de la TP No 215460 del CSJ, en las voces y para los efectos del poder a ella conferido y póngase a su disposición el expediente digital para lo pertinente.

CUARTO. En firme el presente proveído, procédase con el emplazamiento ordenado en el numeral 3º del auto interlocutorio 636 de junio 16 del presente año.

Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e77b01e2ab22bd65a9ffde000d75738ecc5507a344b3732479753d26540032**

Documento generado en 19/07/2023 08:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>